



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

SESIÓN ORDINARIA

Hora de comienzo: 19'06horas

Hora de terminación: 19'50horas

DÍA 1 DE MARZO DE 2016

1/2016

Lugar: CASA CONSISTORIAL

Asistentes:

ALCALDESA

DÑA MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ

CONCEJALES

P.P

DÑA PAULA FLORICELDA CUADROS
ZAMBRANO

D. JOSÉ GARCÍA SANCHEZ

D. MARCOS JUNCOS JUNCOS

P.S.O.E

D. JAIME COLLADO MARTÍNEZ

DÑA MARÍA JOSÉ TORREGROSA PÉREZ

D.ALVARO JUNCOS PICAZO

SECRETARIO

D. ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ

Ausentes:

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Navas de Jorquera en el día arriba expresado. A la hora indicada, y previa comunicación en forma de Orden del Día comprensivo de todos los asuntos a tratar, se reunieron los concejales de este Ayuntamiento que al margen se citan, que representan, más de la tercera parte del número legal de concejales que forman la Corporación, por lo que existe el quórum legalmente establecido, para celebrar sesión del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

- 1.-** APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIÓN ANTERIORES.
- 2.-** INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIA DEL PLANEAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA.
- 3.-** PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.
- 4.-** APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES Y SE ESTABLECE LA TASA POR DICHO USO.
- 5.-** INFORMES DE LA ALCALDÍA
- 6.-** DECRETOS DE LA ALCALDÍA
- 7.-** RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Previamente se ha distribuido el acta de la sesión de 27 de octubre de 2015 y 24 de noviembre de 2015.

Los tres concejales del Grupo Socialista manifiestan su voto en contra a la redacción del acta del día 27 de octubre de 2015, sin motivar su voto negativo, y el voto favorable a la redacción del acta del día 24 de noviembre de 2015.

Los cuatro concejales del Grupo Popular votan favorablemente la aprobación de las actas, por lo que estas son aprobadas.

2.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIA DEL PLANEAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA.

El vecino de esta localidad Rodrigo Antonio Gutiérrez García presentó escrito ante este Ayuntamiento instando una modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Habida cuenta de lo anterior, el anterior Alcalde D. Juan Silvio Heras Murcia encargó la redacción al arquitecto municipal, de un proyecto de modificación de normas que aborda los siguientes problemas:

1.- En el capítulo 5.- CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA-Sección 4º ORDENANZA ZU-3 ZONA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. Artículo 5.5.9. Condiciones de parcela y retranqueos.

La modificación que se propone se basa principalmente en "Ampliar la tipología edificatoria, con un tipo de edificación más adecuado a las existentes y demandadas por la población", principalmente la posibilidad de ampliación de la construcción en planta baja.

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el *Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha* y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad. Durante dicho período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento nº 3 deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en las Oficinas Municipales.

SEGUNDO. Solicitar informes de:

Diputación Provincial

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha

Consejería de Educación Cultura y Deportes

Consejería de Agricultura

Consejería de industria



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

Confederación Hidrográfica del Júcar
Cocente-Fama
Ayuntamientos limítrofes.

Una vez recibidos los correspondientes informes, las consideraciones e indicaciones contenidas en los mismos deberán incorporarse a las determinaciones de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente hasta su conclusión.

3.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Visto el escrito remitido por el Tribunal Superior de Castilla La Mancha anunciando que ha finalizado el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz de la localidad, por lo que interesa el inicio del correspondiente procedimiento para cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Visto que el día 5 de febrero de 2016, la Alcaldía dictó un bando por el que se abrió un período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º14 de fecha 5 de febrero de 2016, se publicó el Bando de la Alcaldía, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), mediante escrito dirigido a la Alcaldía.

Visto que únicamente se ha presentado una solicitud a la plaza y que es la presentada por:

***D. JUSTINIANO MONTEAGUDO NAVARRO D.N.I. 05119700S
para Juez de Paz.***

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

El candidato declara en su escrito que no concurre en él causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Se procede a votación nominal de los concejales presentes, con el siguiente resultado:

Votos favorables a D. Justiniano Monteagudo Navarro:
DÑA MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ
DÑA PAULA FLORICELDA CUADROS ZAMBRANO
D. JOSÉ GARCÍA SANCHEZ
D. MARCOS JUNCOS JUNCOS
D. JAIME COLLADO MARTÍNEZ
D.ALVARO JUNCOS PICAZO

Abstención:
DÑA MARÍA JOSÉ TORREGROSA PÉREZ

De lo anterior se deduce que **D. JUSTINIANO MONTEAGUDO NAVARRO** ha obtenido la mayoría absoluta del número de concejales que componen la Corporación, por lo que ha obtenido el quórum establecido en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A la vista de lo anterior se acuerda:

PRIMERO.- Proponer el nombramiento como Juez de Paz Titular a D. JUSTINIANO MONTEAGUDO NAVARRO, D.N.I. 05119700S y remitir el resultado de la votación al Juez de Paz titular al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Casas Ibáñez, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

SEGUNDO.- Mostrar el reconocimiento del Pleno del Ayuntamiento a la labor desarrollada por D. José Torregrosa Gosalves, como Juez de Paz durante los últimos años y agradecerle los servicios prestados.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES Y SE ESTABLECE LA TASA POR DICHO USO.

Visto que los bienes municipales se vienen utilizando por los particulares sin que exista normativa alguna que lo regule.

Vista la necesidad de proceder a su regulación e imponer una serie de obligaciones a las personas que las utilicen.

La Alcaldía propone la aprobación de la siguiente ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES Y SE ESTABLECE LA TASA POR DICHO USO.

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales por particulares y asociaciones y empresas.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un contrato específico.

Quedan dentro del ámbito de aplicación los siguientes:

- Salón Polivalente.*
- Salón Cultural.*
- Centro Social*



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

- Tableros y sillas de propiedad municipal
- Equipo de Sonido
- Resto de equipamientos municipales

Del mismo modo, queda fuera del ámbito objetivo de la presente Ordenanza la utilización de locales, edificios o instalaciones municipales cuando esta estuviere regulada por ley.

ARTÍCULO 3. Uso de los Edificios, Locales e Instalaciones Municipales

Los edificios, locales e instalaciones municipales, podrán ser utilizados por particulares, asociaciones y empresas, para llevar a cabo en ellos, exposiciones, reuniones, celebraciones privadas siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.

ARTÍCULO 4. Solicitudes

Los interesados en la utilización de edificios y locales municipales deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios y locales municipales, aun cuando el uso de éstos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

- Datos del solicitante, con indicación si se trata entidad sin ánimo de lucro.
- Duración [días/horas].
- Lista de actividades a realizar.
- Número de ocupantes.
- Finalidad.

___ Carácter público o privado de las actividades.

___ Información sobre el precio de las entradas a cobrar en su caso.

Previa a la concesión de la autorización, la Alcaldía podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Cuando sean varios los solicitantes, la concejalía se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.

ARTÍCULO 5. Deberes de los Usuarios

Los usuarios deberán:

- Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento de la concejalía correspondiente.
- Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

ARTÍCULO 6. Prohibiciones

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.

ARTÍCULO 7. Condiciones de Uso de los Locales e Instalaciones

Los solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso de los edificios y locales municipales atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización.

En ningún caso podrán destinarse los edificios y locales del Ayuntamiento a fines distintos a

aquellos para los que se permitió la utilización.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

ARTÍCULO 8. Autorización de Uso

La autorización de uso, que se plasmará en una resolución del Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que podrá delegar en el concejal competente.

Se facilitará a la persona responsable designada por los interesados, las llaves correspondientes para la apertura y cierre de los locales, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad. El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que la concejalía correspondiente así lo autorice. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del período de uso de los edificios y locales.

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución de la Alcaldía que autorice el uso.

Una vez finalizada su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

ARTÍCULO 9. Determinaciones de la Autorización

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Clase de actividad: cultura, deportes, solidaridad, conferencias, ocio...
- Disponibilidad de locales o instalaciones como la solicitada.
- Número de destinatarios de la actividad.
- Duración temporal de la cesión.

Cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

La resolución podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. En tal caso, la fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos. También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

ARTÍCULO 10. Fianza

En la resolución que autorice el uso de los mismos se podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

Las fianzas que se podrán exigir son las siguientes:

SALÓN CULTURAL	SALÓN POLIVALENTE	TABLEROS MESAS Y SILLAS
100	50	50

CENTRO SOCIAL	RESTO DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
50	50

ARTÍCULO 11. Comprobación Municipal del Uso Adecuado

Concluido el uso de edificio local municipal, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

ARTÍCULO 12. Gastos Ajenos al Uso Público de los Locales

Cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

- Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.
- Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.
- Gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.

ARTÍCULO 13. Responsabilidades

Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

ARTÍCULO 14. Infracciones

Se consideran infracciones las siguientes:

- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
 - Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.
 - No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
 - Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
 - Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.
 - No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.
- Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

- Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
 - El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.
 - El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
 - Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
 - El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
 - Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.
- La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

ARTÍCULO 15. Sanciones

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

REGIMEN FISCAL

ARTÍCULO 16. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa de edificios, locales e instalaciones de carácter público para actividades culturales, deportivas, de solidaridad, conferencias, ceremonias, celebraciones, cursos, ocio, marketing empresarial o cualquier otro compatible con la finalidad pública de dichos bienes, pero desarrolladas con carácter privado o exclusivo y/o con ánimo de lucro, salvo en el caso de ceremonias de bodas civiles que también se incluyen en el hecho imponible de la Tasa.

ARTÍCULO 17. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las correspondientes autorizaciones municipales para la utilización privativa de suelo público.

ARTÍCULO 18. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades.

A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 19. Exenciones y Bonificaciones

Se concede una exención del 100% a todas las asociaciones sin ánimo de lucro , debidamente registradas en el Ayuntamiento de navas de Jorquera.

En caso de celebración de ceremonias de boda civiles se establece una bonificación del 50% de la cuota cuando al menos uno de los contrayentes esté empadronado en la localidad.

ARTÍCULO 20. Cuota Tributaria

Será la siguiente expresada en euros/día, la cuota será irreductible cualquiera que sea el tiempo de duración de la utilización efectiva.

TARIFA

SALÓN CULTURAL	SALÓN POLIVALENTE	SILLAS
75/DÍA	45/DÍA	CADA 30 SILLAS: 15€/DÍA

CENTRO SOCIAL	RESTO DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
30/DÍA	50/DÍA

La utilización de otros locales e instalaciones para conciertos y actos musicales con finalidad lucrativa está excluida del ámbito de regulación de la presente ordenanza, debiendo ser objeto de tramitación en el correspondiente expediente.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

ARTÍCULO 21. Devengo

La tasa se devengará Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

ARTÍCULO 22. Normas de Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente tasa tendrá régimen de autoliquidación, ésta deberá realizarse en el momento de presentar la solicitud de utilización, no admitiéndose al trámite la solicitud sin la misma.

ARTÍCULO 23. Infracciones y Sanciones respecto de la Tasa.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1/marzo/ 2016, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia tras el periodo de información pública, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Se debaten distintos asuntos relativos a la limpieza de los edificios tras la celebración de los actos.

La concejala socialista María José Torregrosa indica que, a su juicio, la redacción de la ordenanza queda un tanto ambigua en algunos puntos. Sugiere que se añada en el antepenúltimo párrafo y/o para dar mayor claridad en la exposición, cuestión que es aceptada.

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES Y SE ESTABLECE LA TASA POR DICHO USO.

2.- Publicar el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio para abrir el plazo de exposición el público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Si durante este plazo no se presentaran, el acuerdo pasaría a ser considerado definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Alcaldesa pasa a informar de los siguientes asuntos relativos a la Mancomunidad:

- La empresa Efieman ha sido la adjudicataria del mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- El arquitecto ha renovado su contrato con la Mancomunidad.
- La Mancomunidad ha sido adjudicataria de 5 trabajadores dentro del Plan Extraordinario de Empleo. El Ayuntamiento de Navas de Jorquera, ha solicitado el concurso de un trabajador de Atención Social a media jornada.

6.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía:

95/2015

Siendo necesaria la contratación de personal, para labores de adecentamiento del cementerio municipal y zonas verdes de alrededores con motivo de la próxima festividad de Todos los Santos.

En virtud de lo expuesto,

He Resuelto

DECRETAR

PRIMERO: Proceder a la contratación temporal de D. Antonio José Fernández Tébar, mediante un contrato por obra o servicio, de 30 horas semanales para el periodo del 8 de octubre de 2015 al 6 de noviembre de 2015, con un salario bruto de 622,00 € mensuales, para la realización de las mencionadas tareas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Navas de Jorquera a catorce de octubre de dos mil quince

96/2015

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

JOSE GABRIEL SOTOS ALFARO, sobre concesión de licencia de obras para EJECUCION DE AMPLIACION DE NAVE EXISTENTE para almacenaje de maquinas, herramientas y distintos productos agrícolas en el Polígono Nº 17 Parcelas Nº 165 y 166 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 14 de octubre de 2015

97/2015

Vista la comunicación de la SGAE en el que informa de que, en el marco del convenio firmado en el año 1996 por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), se ha puesto en marcha el plan Tarifa Plana SGAE especialmente diseñado para ayuntamientos de poblaciones de hasta 3.000 habitantes.

Visto que se trata de una tarifa plana anual para facilitar el abono de los derechos de autor generados por un amplio catálogo de actos gratuitos o con precios reducidos o subvencionados, que forman parte de la programación cultural municipal.

La adhesión al plan Tarifa Plana SGAE para actos gratuitos, el municipio supone:

- Organizar todos los conciertos, pasacalles, bailes, etc., que se deseen
- Durante todo un año
- Por un único importe conocido y real
- Conocer por adelantado y abonar el importe de los derechos de autor
- Evitar trámites y autorizaciones
- Ahorrarse la presentación de presupuestos para cada acto
- Obtener importantes bonificaciones y deducciones en los actos culturales con taquilla y/o en otras utilizaciones del repertorio de SGAE (p. ej., en actividades deportivas celebradas en los polideportivos o gimnasios municipales)

Visto que existen tres tipos de opciones para las tarifas a aplicar a este Ayuntamiento que son:

TRAMO POR HABITANTES	ABONO EN UN SOLO PLAZO ANTES DEL 1	ABONO EN DOS PLAZOS: 1 DE MAYO Y	ABONO EN UN SOLO PLAZO ANTES DEL 31
----------------------	------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

	DE MAYO	1 DE SEPTIEMBRE	DE DICIEMBRE
501-750	860,00	974,00	1.349,00

A la vista de lo anterior, he resuelto decretar:

1.- Aprobar que el Ayuntamiento de Navas de Jorquera se acoja a la Tarifa Plana SGAE especialmente diseñado para ayuntamientos de poblaciones de hasta 3.000 habitantes.

2.- Acogerse a la opción nº 1 de ABONO EN UN SOLO PLAZO ANTES DEL 1 DE MAYO por importe de 860,00€.

3.- Dar traslado de la presente resolución y de la documentación adjunta a la SGAE para su conocimiento y efectos.

Navas de Jorquera a 15 de octubre de 2015

98/2015

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier Rabadán Ramírez, con D.N.I. 44.396.708-S, trabajador contratado por este Ayuntamiento como operario de servicios múltiples, con un contrato de interinidad a tiempo parcial con jornada de trabajo de 22 horas semanales, en la que solicita la reducción de su jornada a 20 horas semanales,

He resuelto Decretar:

PRIMERO: Acceder a la reducción de jornada solicitada ya que al mencionado trabajador le resulta imposible cumplir con la jornada anterior por motivos personales.

SEGUNDO: La reducción de la jornada tendrá efectos desde la fecha del 1 de noviembre de 2015.

TERCERO: Notificar el presente decreto al interesado

En Navas de Jorquera a veintiocho de octubre de dos mil quince

99/2015

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento y pendientes de pago al día de la fecha.

Vista la relación de facturas anexas, para las que todas se declaran aceptadas por la Alcaldía.

A la vista de todo lo anterior he resuelto DECRETAR:

1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de las facturas anexas.

2.- Dar orden a tesorería para su pago.

F.ENTRADA DESDE 01/10/15 HASTA 31/10/15

1

NUMERO	F.ENTRA.	NIF TERCERO	DESCRIPCION TERCERO/TEXTO	IMPORTE	FACTURA	F.FACT.
620	01/10/2015	A08472276	WURTH DISCOS CORTE VERDE PARA MAQUIN	32,96	1069491	24/09/2015
			Total Fecha	32,96	1	
621	02/10/2015	B-02065761	OFINATICA, S.L MATERIAL OFICINA: ARCHIVADORES	462,17	201500603	20/08/2015
622	02/10/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI FACTURA FUENTE PUBLICA	60,84	35417	30/09/2015
623	02/10/2015	A78923125	TELEFONICA MOVILES MOVILES ALCALDIA Y AYUNTAMIENTO	254,03	28-J5M0-0534	01/10/2015
624	02/10/2015	B732180208	EQUIPAMIENTOS PARA E LOSA DE CAUCHO PARA INSTALACION	661,87	35	01/10/2015
625	02/10/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 2	55,26	86746	30/09/2015
			Total Fecha	1.494,17	5	
626	05/10/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 1	260,76	46235	01/10/2015

627	05/10/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONSUMO ELECTRICO C/ CRISTOBAL	174,43	46234	01/10/2015
628	05/10/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONSUMO ELECTRICO PISCINA MUNI	110,15	37773	02/10/2015
			Total Fecha	545,34	3	
629	06/10/2015	F-02003275	COOPER. SAN GREGORIO 3 GUANTES NYLON Y NITRILO	3,79	562	30/09/2015
			Total Fecha	3,79	1	
630	07/10/2015	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA CONSUMO ADSL Y FAX	87,48	TA56Y0051622	07/10/2015
631	07/10/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTICO ALUMBRADO PUB	521,68	65683	05/10/2015
632	07/10/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ VIRGEN, 3	29,72	58682	05/10/2015
633	07/10/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO PLAZA ESPAÑA	29,15	17541	05/10/2015
634	07/10/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA 13	16,06	86772	05/10/2015
635	07/10/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ CRISTOBAL	471,1	86766	05/10/2015
636	07/10/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO OFICINAS MUN	104,48	86767	05/10/2015
637	07/10/2015	B16306607	FERRETERIA VILLENA, ALAMBRE, TUBERIA, CODO, ETC. T	34,49	150377	01/10/2015
			Total Fecha	1.294,16	8	
638	08/10/2015	44398632F	SANCHEZ PUGA JOSE LU CLASES PROFESOR DE MUSICA MES	409,5	02/09/2015	30/09/2015
639	08/10/2015	7557267L	CULEBRAS PEREZ LEOPO ACTUACION MUSICAL EL DIA 13/08	2.332,00	44/35	13/08/2015
			Total Fecha	2.741,50	2	
640	09/10/2015	A79520656	TOYSRUS IBERIA SAU CASA INFANTIL PARA PATIO ESCUE	99,99	SPS041851	08/10/2015
641	09/10/2015	74509516-G	SANTIAGO GARCIA SELLOS POSTALES PARA OFICINAS	71	6591	09/10/2015
			Total Fecha	170,99	2	
642	13/10/2015	B02487433	ESTACION MILLA GASOLINA 95	12	6754	13/10/2015
643	13/10/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO MATADERO MUN	14,27	78663	30/09/2015
644	13/10/2015	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA CONSUMO TELEFONO 967482127	47,19	TA56Y0060051	07/10/2015



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

645	13/10/2015	44381238 R	FRANCISCO J.MONTEAGU MATERIA Y MANO OBRA REPARACION	2.505,73	1817	30/09/2015
			Total Fecha	2.579,19	4	
646	14/10/2015	73759249C	RAMIREZ CHAPARRO,FRA ALMUERZOS, MERIENDA OPERARIOS	133,5	4	28/08/2015
647	14/10/2015	B02183960	A.LOPEZ Y UTIEL S.L. DOS ESPEJOS PARA GIMNASIO MUNI	314,6	629	07/10/2015
			Total Fecha	448,1	2	
648	20/10/2015	B02540565	INNOTEK LABORATORIOS ANALISIS MUESTRA AGUA DEPURADO	43,56	587	30/09/2015
			Total Fecha	43,56	1	
649	21/10/2015	B16306607	FERRETERIA VILLENA, 25METROS DE TUBERIA AGRICOLA T	10,22	150400	20/10/2015
			Total Fecha	10,22	1	
650	22/10/2015	F-02003275	COOPER. SAN GREGORIO GASOLEO A PARA MAQUINARIA MUNI	29,32	22831	22/10/2015
651	22/10/2015	B-02065761	OFINATICA, S.L FOLIOS Y ROTULADOR PIZARRA PAR	29,95	201500630	03/09/2015
652	22/10/2015	B-02065761	OFINATICA, S.L MATERIAL OFICINA	191,59	201500615	21/08/2015
			Total Fecha	250,86	3	
653	23/10/2015	B02497642	RECICLADOS MADRIGUER 12 BAÑERAS ZAHORRA	1.452,00	70	21/10/2015
			Total Fecha	1.452,00	1	
654	27/10/2015	A-08168064	CATALANA OCCIDENTE POLIZA SEGURO DE 26/10/15 AL 2	317,63	APSN2015217	26/10/2015
655	27/10/2015	47063871Y	FERNANDO JUAN GARCIA ESTUDIO MODIFICACION PUNTUAL S	689	A41	15/10/2015
			Total Fecha	1.006,63	2	
656	28/10/2015	B16305427	PLASTICOS CORAL, S.L FILM CORAL 400 X 1500 PARA TAL	25,92	2015/521	28/10/2015
			Total Fecha	25,92	1	
			TOTAL GENERAL	12.099,39	37	

Navas de Jorquera, 30 de octubre de 2015

100/2015

Vista la relación de dedicación, dietas y locomoción de los meses de septiembre, octubre y parte noviembre de 2015 presentada por el concejal D. Marcos Juncos Juncos y pendiente de pago al día de la fecha, que se declarada aceptada por la Alcaldía.

He Resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de la relación presentada
- 2.- Dar orden a tesorería para su pago.

Navas de Jorquera, 10 de noviembre de 2015

101/2015

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

M^a ANGELES VERDEJO ARROYO, sobre concesión de licencia de obras para REALIZACION COCINILLA DE 25M2 Y ABRIR PUERTAS A C/ CENIZATE, 10 Y C/ PAZ de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 12 de noviembre de 2015

102/2015

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

ALFREDO APARICIO JIMENEZ, sobre concesión de licencia de obras para VALLADO CON CERCA METALICA 200ML en POLIGONO 6, PARCELA 1-2 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

- Que en base a las Normas Urbanísticas de Navas de Jorquera los cierres de fincas se podrán hacer con alambradas, empalizadas de madera o cañizo y setos arbustivos con una altura de 2m
- Que el camino del Altillio, y el camino de Golosalvo, al que da frente la parcela, se clasifica como de 1ª categoría según el artículo 9º.1 de la Ordenanza de Caminos Rurales del Término Municipal de Navas de Jorquera
- Que en base al artículo 1º de la mencionada Ordenanza, los caminos de segunda categoría poseen un ancho de 7m., incluido un metro de cuneta a cada lado de la calzada
- Que en base al artículo 8º de la Ordenanza de Caminos Rurales de Navas de Jorquera a ambos lados del camino se establecen unas líneas límites de edificación, desde las cuales y hasta el camino no podrán realizarse obras sin licencia municipal
- **La línea límite de edificación o vallado se sitúa a 6 metros, del eje del camino, en los caminos de 1ª Categoría**

Que en base al artículo 11 de la Ordenanza de caminos, como norma general para la consecución de las anchuras de los caminos a las que se refiere el artículo 2 de la Ordenanza, se tomará centro el eje del camino que haya en el preciso momento, midiendo por igual a ambos lados del mismo.

- Cuenta con Autorización previa de la Consejería de Fomento-Carreteras. Al tratarse de un cerramiento diáfano y fácilmente desmontable, se debe situar fuera del dominio Público, equivalente a 15,50m. del eje de la carretera.

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 13 de noviembre de 2015

103/2015

Vista la relación de dedicación, dietas y locomoción de los meses de octubre y parte noviembre de 2015 presentada por la alcaldesa Dña. M^a Dolores Murcia Pérez y pendiente de pago al día de la fecha, que se declarada aceptada por la Alcaldía.

He Resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de la relación presentada
- 2.- Dar orden a tesorería para su pago.

Navas de Jorquera, 13 de noviembre de 2015

104/2015

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

YOLANDA IZQUIERDO GARCIA, sobre concesión de licencia de obras para ACCESO MINUSVALIDO A RESTAURANTE CON RAMPAS en C/ CENIZATE, 21 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 19 de noviembre de 2015

105/2015

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

JUAN HERAS GARCIA, sobre concesión de licencia de obras para CAMBIO PORTADAS EN NAVE AGRICOLA Y ARREGLO DEL PISO en POLIGONO 6, POLIGONO 11 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 19 de noviembre de 2015

106/2015

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

PURIFICACION JUNCOS DEL EGIDO, sobre concesión de licencia de obras para VALLADO DE PARCELA en POLIGONO 6, PARCELA 7 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

- La parcela está calificada como Suelo Rústico de Reserva
- Que en base a las Normas Urbanísticas de Navas de Jorquera los cierres de fincas se podrán hacer con alambradas, empalizadas de madera o cañizo y setos arbustivos con una altura de 2 m.
- Al tratarse de una parcela al borde del casco urbano, la parcela tiene fachada a la calle de nuevo trazado C/ Paz. Es necesario solicitar alineación al Ayuntamiento.

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 19 de noviembre de 2015

107/2015

Habiéndose solicitado por parte de D. JUAN GARCIA SANCHEZ, Licencia de Primera Ocupación de la Construcción sita en C/ PAZ, Nº 27, del término municipal de Navas de Jorquera, dicha construcción cuenta con Licencia

Municipal de Obras aprobada por DECRETO DE LA ALCALDIA en fecha 17/03/2015, para "CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR".

El proyecto básico y de ejecución cumplía con la normativa vigente y con las condiciones de habitabilidad y con la normativa vigente aplicable en dicha fecha.

Habiendo presentado el día 19/11/2015 certificado final de obra expedido por D. Diego Noguerón Cerdán, director de la ejecución de obra y D. Marcos Juncos Juncos, director de obra, autor del proyecto.

El 19/11/2015, tras la comprobación correspondiente, se emite **Informe favorable** del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, acreditando la adecuación al proyecto de la obra ejecutada.

A la vista de lo anterior, he resuelto decretar.

1.- Conceder Licencia de Primera Ocupación de la Construcción sita en C/ PAZ Nº 27 del término municipal de Navas de Jorquera a D. JUAN GARCIA SANCHEZ

2.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

Navas de Jorquera a 19 de noviembre de 2015

108/2015

Vista la relación de dedicación, dietas y locomoción del mes de octubre de 2015 presentada por la Concejala Dña. Paula Floricelda Cuadros Zambrano y pendiente de pago al día de la fecha, que se declarada aceptada por la Alcaldía.

He Resuelto DECRETAR:

1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de la relación presentada

2.- Dar orden a tesorería para su pago.

Navas de Jorquera, 19 de noviembre de 2015

109/2015

Siendo necesaria la contratación de personal, para labores de mantenimiento de instalaciones y zonas verdes municipales y ante la circunstancia de que todos los planes de empleo se han agotado,

En virtud de lo expuesto,

He Resuelto

DECRETAR

PRIMERO: Proceder a la contratación temporal de D. Victor Guillermo Simarro García, mediante un contrato por obra o servicio, de 30 horas semanales para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2015, con un salario bruto de 622,00 € mensuales, para la realización de las mencionadas tareas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Navas de Jorquera a veintisiete de noviembre de dos mil quince

110/2015

Siendo necesaria la contratación de personal, para labores de mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales, y ante la circunstancia de que todos los planes de empleo se han agotado

En virtud de lo expuesto,

He Resuelto

DECRETAR

PRIMERO: Proceder a la contratación temporal de Dña. Basilisa Valiente Rabadán, mediante un contrato por obra o servicio, de 18 horas semanales para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2015, con un salario bruto de 382,50 € mensuales, para la realización de las mencionadas tareas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Navas de Jorquera a veintisiete de noviembre de dos mil quince

111/2015

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento y pendientes de pago al día de la fecha.

Vista la relación de facturas anexas, para las que todas se declaran aceptadas por la Alcaldía.

A la vista de todo lo anterior he resuelto DECRETAR:

1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de las facturas anexas.

2.- Dar orden a tesorería para su pago.

F.ENTRADA DESDE 01/11/15 HASTA 30/11/15

NUMERO	F.ENTRA.	NIF TERCERO	DESCRIPCION TERCERO/TEXTO	IMPORTE	FACTURA	F.FACT.
657	02/11/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 1	282,74	69816	29/10/2015
658	02/11/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONSUMO ELECTRICO C/ CRISTOBAL	194,83	69815	29/10/2015
659	02/11/2015	A78923125	TELEFONICA MOVILES CONSUMO TELEFONOS AYTO. FUSION	236,41	28-KSM0-0545	01/11/2015



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

660	02/11/2015	44398632F	SANCHEZ PUGA JOSE LU CLASES PROFESOR ACADEMIA MUSIC	409,5	02/08/2015	28/10/2015
			Total Fecha	1.123,48		4
661	03/11/2015	B02286169	KLO REPARACION ORDENADOR BIBLIOTEC	37,51	15000485	30/10/2015
662	03/11/2015	ESB02478022	AGROJARDIN LA MANCHA TIERRA VEGETAL, MALLA, PROTECT	681,71	15-000696	02/11/2015
663	03/11/2015	A08472276	WURTH PINTURA ASFALTO Y MASILLA PARA	75,96	1195510	22/10/2015
			Total Fecha	795,18		3
664	04/11/2015	B16129421	GRAFICAS INIESTA SOBRES SERIGRAFIADOS PARA JUZG	54,45	A507	02/11/2015
665	04/11/2015	B02286169	KLO TONER NEGRO HP TALLER DE EMPLE	212,72	15000488	02/11/2015
666	04/11/2015	B46032371	FERRETERIA GABALDON MANGUERA GOTEO POLIETILENO TAL	25,34	15/02/02/017	31/10/2015
			Total Fecha	292,51		3
667	05/11/2015	B-02193969	SERVITEC COPIADORAS MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA KO	106,18	15/6411	03/11/2015
			Total Fecha	106,18		1
668	09/11/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO FUENTE PUBLI	69,71	29338	05/11/2015
669	09/11/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 2	66,03	87373	05/11/2015
670	09/11/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO PLAZA ESPAÑA	35,28	31509	05/11/2015
671	09/11/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	23,97	87372	05/11/2015
672	09/11/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	607,18	87362	05/11/2015
673	09/11/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO OFICINAS MUN	135,81	87363	05/11/2015
674	09/11/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ VIRGEN, 3	35,04	47589	05/11/2015
			Total Fecha	973,02		7
675	10/11/2015	B16306607	FERRETERIA VILLENA, PALET DE PELLET EN PLUS	1.802,84	150451	09/11/2015
676	10/11/2015	B-02065761	OFINATICA, S.L MATERIAL OFICINAS MUNICIPALES	184,53	201500769	29/10/2015
677	10/11/2015	B46032371	FERRETERIA GABALDON DESBROZADORA, SOPLADOR,	1.316,72	15/02/02/178	31/10/2015

PROTEC

			Total Fecha	3.304,09		3
678	11/11/2015	B16181646	CARRETERO E HIJOS, S GASOLEO B PARA NAVE CHAMPIÑON	99,61	8004982	31/10/2015
			Total Fecha	99,61		1
679	16/11/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONSUMO ELECTRICO PISCINA MUNI	63,96	22401	13/11/2015
680	16/11/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO PLAZA ESPAÑA	45,88	97791	13/11/2015
681	16/11/2015	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA CONSUMO TELEFONO 967482127 PRO	47,34	TA56Z0058715	07/11/2015
682	16/11/2015	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA REGULARIZACION FACTURA CONSUMO	-0,88	TA56Z0050575	07/11/2015
683	16/11/2015	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA REINTEGRO FACTURA CONSUMO TLF	-21,63	TE58X0001054	13/11/2015
			Total Fecha	134,67		5
684	17/11/2015	74499862-X	JUNCOS AROCA GREGORI MOVIENTO TIERRAS TALLER EMPLEO	141,57		10 12/11/2015
685	17/11/2015	B16307654	ESTACION DE SERVICIO GASOLINA 95 PARA HERRAMIENTA M	25		17/11/2015
			Total Fecha	166,57		2
686	19/11/2015	44398632F	SANCHEZ PUGA JOSE LU	409,5	02/09/2015	27/11/2015
			Total Fecha	409,5		1
687	20/11/2015	74499862-X	JUNCOS AROCA GREGORI MATERIAL LIMPIEZA INSTA.MUNICI	66,5		1 20/10/2015
			Total Fecha	66,5		1
688	23/11/2015	74491272E	JUNCOS ALFARO RAMON MATERIAL DE TRABAJO PARA TALLE	73,57		32 20/11/2015
			Total Fecha	73,57		1
689	24/11/2015	B-02065761	OFINATICA, S.L MATERIAL OFICINA PARA TALLER D	68,12	201500814	12/11/2015
690	24/11/2015	F-02003275	COOPER. SAN GREGORIO GASOLEO A PARA MAQUINARIA MUNI	15	23903	24/11/2015
			Total Fecha	83,12		2
691	26/11/2015	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE TARIFA ANUAL 2015 POR DERECHOS	1.040,60	27386811	18/11/2015
692	26/11/2015	B02280535	POPULAR LIBROS LIBROS LECTURA INFANTIL PARA T	25,38	58046	24/11/2015
693	26/11/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO MATADERO	19,7	58987	16/11/2015
			Total Fecha	1.085,68		3
			TOTAL GENERAL	8.713,68		37



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

Navas de Jorquera, 30 de noviembre de 2015

112/2015

En relación con la solicitud de ayuda para la realización del programa Taller de Empleo "Jardinillos", conforme a la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, he resuelto
DECRETAR

PRIMERO: Asumir la aportación de la financiación de la parte del proyecto que no se subvencione por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
En Navas de Jorquera a dos de diciembre de dos mil quince

113/2015

Con fecha 19 de febrero de 2015, se presentó la solicitud por parte de GRANJAS HERMANOS DE LA CRUZ, S.L., de calificación urbanística, y licencia municipal de actividad y obras para la CONSTRUCCION DE NAVE PARA EXPLOTACION INTENSIVA DE POLLOS DE ENGORDE a situar en la Parcela Nº 29 del Polígono Nº 9 de este término municipal

Consta en el expediente informe de excepcionalidad favorable emitido por los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de fecha 25 de febrero de 2015.

Con fecha 6 de marzo de 2015, el arquitecto asesor municipal, D, Francisco J. Tórtola Gómez informó favorablemente el otorgamiento de la licencia solicitada, estableciendo que es preceptiva la solicitud de Calificación Urbanística a la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Secretario del ayuntamiento ha evacuado el preceptivo informe jurídico sobre el expediente.
Con fecha 5 de Junio de 2015, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, nº 109, la Resolución de 22/05/2015 de la Dirección General de Calidad en Impacto Ambiental, sobre la evaluación del impacto ambiental del proyecto que textualmente transcrito dice:

Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "AMPLIACIÓN DE NAVE GRANJA DE POLLOS DE ENGORDE (Exp.PRO-AB-15-0525)", situado en el término municipal de Navas de Jorquera (Albacete), cuyo promotor es GRANJAS HERMANOS DE LA CRUZ S.L.

I.-Descripción del proyecto y condiciones propuestas por el promotor en el Documento Ambiental.

El objeto del proyecto es la ampliación de una granja de pollos de engorde existente en el paraje denominado "Camino Madrigueras", polígono 9 y parcela 29 del término municipal de Navas de Jorquera, en Albacete.

Actualmente, el promotor de esta ampliación dirige en la misma finca una granja agrícola de engorde de pollos, con capacidad para 32.500 pollos, que cuenta con Resolución de 21/06/2013, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto, publicado con fecha 4 de julio de 2013 en el D.O.C.M. Número. 128.

La pretensión del promotor es aumentar la capacidad de la instalación en 32.500 pollos, por lo que la granja tendrá finalmente: 65.000 pollos, manteniendo el mismo sistema de explotación.

La superficie total de la finca es de 24.240 m². Y cuenta en la actualidad con una edificación de un solo cuerpo de obra de forma rectangular y con unas dimensiones de 15 111 de luz y 125 m de largo, lo que supone una superficie total construida de 1.875 m², repartidos en la nave de engorde de 1.800 m², una sala técnica de 25 m² y el cuarto de instalaciones y aseo de 50 m². La altura de cerramiento lateral será de 2,80 m y la de cumbre de 4,30 m.

Se pretende la construcción de una segunda nave idéntica a la primera y en el mismo emplazamiento puesto que se dispone de un conjunto de instalaciones accesorias (existencia de sondeo, líneas eléctrica, equipo de depuración, etc) que permiten que esta segundo programa de inversiones se reduzca en gran cuantía.

Para el suministro de agua necesaria para el proceso productivo de engorde de pollos, limpieza y aseo de los operarios, existe un sondeo (se realizó en la primera fase de las inversiones para dar servicio a la primera nave construida) con los permisos oportunos tramitados ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, el sondeo está inscrito en el registro de aguas subterráneas con extracción anual inferior a 7.000 m³.

El sistema de alimentación consiste en comederos de tolva circular. La distribución del pienso se realiza por tubería, a través de un mecanismo de arrastre que transporta el pienso desde los silos hasta las tolvas circulares dispuestas a lo largo de toda la nave.

La energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad es suministrada por la compañía Iberdrola desde una línea de media tensión que discurre próxima a la parcela y transformador que da servicio a la nave existente.

Para las aguas residuales existe una red de evacuación y un depósito estanco que da servicio a las aguas generadas por el aseo existente en la nave que constituye la primera fase de las inversiones.

Para el control de las condiciones ambientales, se instalarán generadores de aire caliente en la nave y un sistema de ventilación forzada que elimina el dióxido de carbono producido, reduce la presencia de anhídrido sulfhídrico (SH₂), y Amoniaco (NH₃), elimina el polvo que se produce por el suministro de pienso, movimiento de las aves, disminuye el exceso de vapor de agua originado por la respiración de los animales y las heces.

Al finalizar cada ciclo de cebo, el estiércol será retirado y cargado por un gestor autorizado para su correcto compostaje y posterior utilización de uso abono orgánico-mineral. No existirá estercolero para el almacenamiento provisional de gallinaza .

Para la gestión de cadáveres, el titular de la explotación ganadera cuenta con un seguro con la entidad Agroseguro que será el encargado de retirar los animales muertos de la explotación, y así cumplir con toda la

normativa legal.

En cuanto a los residuos procedentes del mantenimiento de la instalación y del tratamiento sanitario de los animales, el promotor está inscrito como pequeño productor de residuos peligrosos y cuenta con contrato de retirada por gestor autorizado .

Principales alternativas estudiadas

La parcela reúne las condiciones óptimas para albergar la actuación proyectada, puesto que se dispone de un conjunto de instalaciones accesorias (existencia de sondeo, líneas eléctrica, equipo de depuración, instalación de calefacción de propano, etc) que permiten que esta segundo programa de inversiones se reduzca en gran cuantía y haga viable el desarrollo de la actividad

2.-Tramitación y consultas

La actividad proyectada se encuentra contemplada en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, Anexo II, grupo 10. i) Cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en los Anexo I y Anexo II, ya autorizados , ejecutados o en proceso de ejecución que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiental

La Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, establece en su artículo 5.2 que, en los proyectos incluidos en el Anexo II, el Órgano Ambiental deberá decidir, la necesidad o no de someterlos a Evaluación de Impacto Ambiental y asimismo establece que esta decisión debe ser motivada y pública, ajustándose a los criterios establecidos en el Anexo III de la citada Ley

Con fecha 23 de marzo de 2015 se inicia el trámite de consultas previas a las personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas por su ejecución, para que informen sobre los aspectos que les correspondan en función de sus competencias. A continuación se expone la relación de organismos consultados marcándose con un asterisco (*) aquéllos que han emitido respuesta, informes o sugerencias

Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura

Servicio de Montes y Espacios Naturales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Albacete (*)

Unidad de Coordinación Provincial de Agentes Medio Ambientales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Albacete (*)

Servicio de Infraestructuras y Desarrollo Rural de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Albacete (*)

Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Albacete (*)

Servicio de Patrimonio Cultural de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete (*)

Excmo. Ayuntamiento de Navas de Jorquera (*)

Confederación Hidrográfica del Júcar

Ecologistas en Acción

Sociedad Albacetense de Ornitología

Algunos de los aspectos más destacables de las respuestas recibidas se recogen a continuación:

El Asesor urbanístico del Excmo Ayuntamiento de Navas de Jorquera, informa que el proyecto situado en suelo rústico, es compatible con las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Navas de Jorquera, aprobadas con fecha 28 de junio de 2.001, el Decreto 242/2004 por la que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico y la Orden de 31-03-2003 por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento. La superficie de la parcela asciende a 24.240 m2, y el porcentaje de ocupación con la nueva construcción será de 15,4% , por lo que es preceptivo un informe de la Consejería de Agricultura donde se indique la conveniencia de modificar las limitaciones impuestas debidas a la exigencia de la actividad, además de la solicitud de Calificación Urbanística a la Comisión Provincial de Urbanismo, una vez que haya cumplido el plazo en los publicaciones.

El resto de recomendaciones y sugerencias y restricciones se incorporan en los apartados correspondientes de esta Resolución.

3.- Afecciones de la alternativa escogida. Medidas preventivas y correctoras para su adecuada integración.

Vistas las respuestas a las consultas previas, además de las medidas preventivas y correctoras que con carácter general se señalan en el Documento Ambiental, se cumplirán las condiciones que se expresan seguidamente, significando que, en casos en que pudiera existir discrepancias entre unas y otras, prevalecerán las contenidas en la presente Resolución

3.1.-Medidas para gestionar los residuos y subproductos animales generados en la explotación

Todos los residuos generados durante el funcionamiento de la actividad, estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, y al resto de normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente en materia de residuos.

En el caso de los residuos de construcción o demolición (RCD's), se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, evitando en cualquier caso la creación de escombreras y realizando su gestión a través de transportistas o gestores autorizados.

Las operaciones de mantenimiento de maquinaria se llevarán a cabo sin utilizar procedimientos que puedan perjudicar al medio ambiente, y sin crear riesgos para las aguas (superficiales y subterráneas) por derrames de aceites u otras sustancias.

Los residuos generados por la actividad serán almacenados, gestionados y retirados por gestores autorizados:

Los residuos procedentes de tratamientos veterinarios, (envases vacíos de medicamentos, medicinas caducadas, etc.), incluidos los objetos cortantes y punzantes (agujas), así como los envases y restos de desinfectantes, insecticidas, raticidas están considerados como residuos tóxicos y peligrosos (Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por lo que deberán, almacenarse debidamente segregados, etiquetados, en recipientes de un solo uso, con cerramiento especial que no pueda abrirse de forma accidental.

No podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses y las instalaciones de almacenamiento cumplirán con las características de la Orden de 21-O 1-2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en cuanto a



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

techado(para evitar que el agua de lluvia pueda provocar un incremento de volumen o arrastre de contaminantes), protegidos de los efectos de la radiación solar e impermeabilidad del suelo.

- El promotor deberá actualizar su inscripción en el Registro de pequeños productores de Residuos Peligrosos de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, en lo relativo a las nuevas cantidades generadas tras la ampliación.

- En cuanto a la gestión de residuos asimilables a urbanos, se deberá cumplir con el Decreto 179/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha para el periodo 2009-2019.

En la eliminación de los cuerpos animales se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento nº 1069/2009 de 21 de octubre de 2009, y Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano . (BOE núm. 277 , de 17 de noviembre de 2012) y disponer de contrato con gestor autorizado para la recogida de cadáveres. En consecuencia, el promotor deberá actualizar el contrato para la recogida de los cadáveres Segundo la mortalidad prevista tras la ampliación

3.2 Medidas para garantizar la protección de las aguas superficiales y subterráneas.

Según la documentación presentada, el agua necesaria para el proceso productivo de engorde de pollos , limpieza y aseo de los operarios, proviene de un pozo que cuenta con los permisos oportunos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, El sondeo está inscrito en el registro de aguas subterráneas con extracción anual inferior él 7.000 m3, suficiente para cubrir las necesidades de consumo medio anual para los animales tras la ampliación, que se estima entre 3.510 m3 y 5.460 m3" , según la Guía de Mejores Técnicas Disponibles del Sector de la Avicultura de Carne.

La parcela objeto del proyecto, se encuentra dentro de una zona declarada como vulnerable a la contaminación de las aguas producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, denominada "Mancha Oriental", por lo que deberá cumplir el Programa de Actuación aplicable a zonas vulnerables designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, recogido en la Orden 07-02-2011 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La producción anual de estiércol (gallinaza) calculada según la tabla nº 3 del Programa de Actuación aplicable a zonas vulnerables (Orden 07/02/2011), será de 650 Tm/año, con un contenido de 15.600 Kg/año de nitrógeno, que se retirará directamente por gestor autorizado, tras la finalización del ciclo productivo, para su correcto compostaje y posterior utilización de uso abono orgánico-mineral.

El promotor deberá presentar ante el Servicio de Agricultura y Ganadería de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Albacete un Plan de Producción, almacenamiento y Gestión de Estiércol Ganadero con datos sobre producción anual de gallinaza , sistema de recogida y contrato o documento comercial vinculante, en caso de entrega a un Centro de Gestión .

En ningún caso se podrá almacenar gallinaza en el exterior de las naves en una superficie sin impermeabilizar al efecto. Se evitarán puntos de acumulación incontrolados fuera de las naves y en las labores de carga de camiones de retirada.

Se utilizarán sistemas de abrevado de los animales lo más eficientes posible, de modo que les suministre agua suficiente y continuada pero no se produzcan derramamientos con el consiguiente aumento de la humedad de la gallinaza.

Al objeto de generar menor cantidad de aguas residuales, la limpieza de las instalaciones se realizará previamente en seco o mediante sistemas de aspiración, y si posteriormente se realiza con agua será mediante sistemas de alta presión, que conlleven un menor consumo de agua .

Las aguas residuales que se generan en la explotación serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada y tratamiento por empresa especializada. En caso de reutilización o vertido de aguas residuales depuradas será necesaria la autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente.

3.3. Protección del paisaje, de la flora y fauna.

El Servicio de Montes y Espacios Naturales de los Servicios Periféricos de Agricultura en Albacete informa que el proyecto se localiza fuera de la Red Regional de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, no afectando a bienes de dominio público forestal o pecuario de su competencia.

Las construcciones deberían presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

El Real Decreto 1084/2005 de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne, establece que las explotaciones avícolas de carne dispondrán de sistemas efectivos que protejan a las aves de corral del contacto con vectores de la transmisión de enfermedades, por lo que el cerramiento debe ser impermeable para evitar el acceso al interior de las instalaciones de cualquier especie animal , no obstante, los vallados ganaderos en ningún caso han de suponer un riesgo para la fauna, tal y como exigen el artículo 34 del Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, modificado por el Decreto 177/2010, por lo que se recomienda que el perímetro del vallado de la parcela sea el mínimo indispensable con el fin de minimizar la afección sobre la fauna terrestre de la zona.

En cumplimiento de la Orden APA 2442/06, por el que se establecen las medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar, la implantación de pantallas vegetales en las explotaciones avícolas puede entrar en conflicto con las medidas destinadas a reducir el riesgo de infección por el virus de la gripe aviar. Así, con el fin de disminuir el impacto visual y garantizar las medidas de bioseguridad de la aves de corral, se podría adosar a la alambra un material natural del tipo caña, mimbre o similar.

3.4 Medidas para garantizar la protección de la calidad del aire

La actividad se encuentra incluida en el Catálogo de Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, de acuerdo a [o especificado en el Anexo de Rea 1 Decreto 100/2011, de 28 de enero, como actividad Ganadería-gestión

de estiércol: Grupo C, código 10 05 08 02 Pollos de engorde: Instalaciones con capacidad entre 8.500 pollos y 85.000 y siempre que la instalación no se encuentre a menos de 500 metros de un núcleo de población. En consecuencia, y tal como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera, deberá notificar su instalación a la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura. a través de la cumplimentación del formulario de declaración formal de inclusión en el Grupo C

Respecto a las emisiones a la atmósfera se deberán tomar las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- En la fase de construcción se tomarán las medidas necesarias para reducir las emisiones de polvo consecuencia de los movimientos de tierra y el tránsito de vehículos por caminos no asfaltados.

Durante el funcionamiento de la actividad:

- . Se mantendrá en perfecto estado el camino de acceso a las instalaciones de forma que las zahorras estén compactadas y se minimicen las emisiones de polvo por el tráfico rodado de vehículos asociados al funcionamiento de las instalaciones.

- . La descarga del pienso se realizará a los silos metálicos y se suministrará a las aves mediante un tomillo sinfín y circuito cerrado estanco para reducir la generación de polvo.

- . El estiércol será retirado por gestor autorizado después de cada ciclo productivo, y se realizará directamente desde la nave, depositándola sobre un vehículo estanco y cerrado. El transporte, se realizará utilizando rutas alternativas que eviten el paso por cascos urbanos .

Para la reducción de emisiones de amoníaco y otros gases (metano, sulfuro de hidrógeno, dióxido de carbono), en los alojamientos:

- . Aplicación de técnicas nutricionales, basadas en la disminución de proteína bruta en la ración, que disminuye el Nitrógeno excretado por la orina en forma de ácido úrico y posterior conversión en amoníaco, mejorando la calidad del estiércol generado en la explotación.

- . La explotación deberá estar equipado con sistemas de ventilación suficiente para evitar excesos de temperatura, combinados con sistemas de calefacción para eliminar la humedad excesiva, ajustando las necesidades en cada fase.

- Control de la densidad de aves: La nave crianza que se pretende construir en la ampliación, tendrá una superficie útil de 1.800 m², calculada para un promedio de 18 animales/ m², con una densidad de población que puede oscilar entre 33,3 y 38 Kg/m². El artículo 5 del Real Decreto 69/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne, establece que la densidad máxima de población no excederá en ningún momento de 33 kilogramos de peso vivo por metro cuadrado de zona utilizable. No obstante los Servicios Veterinarios Oficiales de Agricultura, podrán autorizar una densidad de población más elevada, que no excederá en ningún momento de 39 kg/m² de zona utilizable, siempre que el titular o el criador cumpla los requisitos técnicos relativos a humedad, temperatura, ventilación, etc, establecidos en el anexo I y II de dicho Real Decreto.

El nivel de ruido deberá mantenerse lo más bajo posible: se adoptarán medidas de revisión y control periódico en maquinarias y equipos, con el fin de disminuir al máximo los niveles de ruido generados por éstos. La planificación de las tareas discontinuas (el reparto de pienso, retirada de estiércol, etc.) se realizará en horario diurno.

3.5.-Protección del suelo

El Servicio de Infraestructuras y desarrollo rural de los Servicios Periféricos de Agricultura en Albacete informa favorablemente sobre la edificabilidad en suelo rústico, a pesar de superar la construcción los porcentaje máximos establecidos en la Instrucción Técnica de Planeamiento, siendo que el objetivo del proyecto es la mejora de la competitividad de la explotación, se informa, en este caso concreto, favorablemente la excepcionalidad recogida en el arto 4.4.a) de la Orden de 31.03.2003 de la Consejería de Obras Públicas, considerándose adecuado el tamaño de las parcelas así como el porcentaje de ocupación (15 ,47%).

El Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de [os Servicios Periféricos de Fomento en Albacete informa que las construcciones están ubicadas a unos 1.000 m del caso urbano, en suelo considerado, salvo otras determinaciones de ordenación sectorial , como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Agrícola, por lo que el expediente, según arto 37.2 del Reglamento del Suelo Rústico, requiere calificación urbanística.

En lo referente a aspectos medioambientales, el proyecto debe cumplir los requisitos establecidos en el arto 16 del Reglamento de Suelo Rústico, debiendo quedar justificado mediante informe municipal.

3.6. Protección del patrimonio y bienes de dominio público.

El Servicio de Patrimonio Cultural de los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes en Albacete informa de que con fecha 14 de mayo de 2013 la Dirección General de Cultura emitió Informe favorable (Exp.Cult.: 13.0537), sin perjuicio de que, en el caso de que aparecieran restos durante la ejecución de las obra previstas, se deberá actuar conforme a lo previsto en el artículo 44. 1 de la Ley [6/85 de Patrimonio Histórico Español y el art. 52 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Cualquier modificación del emplazamiento de actuación autorizada deberá contar con el visado y la autorización de esa Dirección General de Cultura.

Respecto a la afección a otros bienes de dominio público, el proyecto no afecta a montes de utilidad pública ni a vías pecuarias.

3.7. Cese de actividad

Al cesar la actividad de forma temporal o permanente el promotor deberá realizar la evacuación del estiércol existente en la explotación.

Una vez finalizada la actividad de forma permanente, se eliminarán las instalaciones, se retirarán todos los restos de material, residuos o tierras sobrantes a vertederos adecuados a la naturaleza de cada residuo y se restaurarán los terrenos ocupados a su estado original, dejando el área de actuación en perfecto estado de limpieza. El desmontaje y la restauración deberán realizarse en el plazo máximo de un año tras la finalización de la actividad y deberá ponerse en conocimiento de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Albacete para dar por finalizado el expediente.

4.- Especificaciones para el seguimiento y vigilancia ambiental del proyecto

4.1.- Especificaciones generales para el seguimiento y vigilancia ambiental

Para llevar a cabo el programa de seguimiento y vigilancia, el promotor deberá asignar un responsable del mismo, notificando su nombramiento al Órgano Sustantivo (Ayuntamiento de Navas de Jorquera), como encargado último del



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

control e inspección del cumplimiento de dicho programa y de las condiciones fijadas en la presente Resolución, (artículo 22 de la Ley 412007, de 20 de marzo, de Evaluación de Impacto Ambiental), sin perjuicio de la información que pueda recabar el Órgano Ambiental al respecto.

Al objeto de facilitar las labores de seguimiento y vigilancia, existirá a pie de obra copia de la presente Resolución.

Todas las actuaciones y mediciones que se realicen en aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental, deberán tener constancia escrita en forma de actas, lecturas, estadillos, etc., de forma que permitan comprobar su correcta ejecución y respeto de los trabajos a las condiciones establecidas y a la normativa vigente que le sea de aplicación. Esta documentación recogerá todos los datos desde el inicio de la actividad estando a disposición de los órganos de inspección y vigilancia (Órgano Ambiental y Órgano Sustantivo).

De las inspecciones llevadas a cabo por el Órgano Sustantivo o por el Órgano Ambiental, podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de la Resolución. Estas modificaciones tendrán que ser autorizadas conjuntamente por ambos órganos.

4.2 Programa de Seguimiento y Vigilancia

El seguimiento y vigilancia incidirán especialmente en los siguientes puntos:

. Control de la correcta ejecución de las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Documento Ambiental y en la presente Resolución .

. Control del cumplimiento del Plan de producción y gestión de estiércol.

. Control de la adecuada gestión de los cadáveres y los residuos peligrosos.

5. Documentación adicional a presentar por el promotor a través del Órgano Sustantivo:

A) Previa a la autorización del proyecto:

Designación del responsable del cumplimiento del Plan de Seguimiento y Vigilancia Ambiental de la presente Declaración.

Plan de desmantelamiento presupuestado y el compromiso del promotor de su realización.

B) En el primer trimestre de cada año, desde el inicio de la actividad y durante los tres primeros años: Informe sobre controles y/o actuaciones en aplicación del Programa de Vigilancia y Seguimiento.

6. Consideración final

Considerando los criterios contenidos en el Anexo III de la Ley 4/2007 (tamaño, acumulación con otros proyectos, utilización de recursos naturales, generación de residuos, contaminación y otros inconvenientes, riesgo de accidentes, uso existente del suelo, relativa abundancia, calidad y capacidad de carga del medio natural), se concluye que el potencial impacto será compatible con el medio.

En consecuencia, estos Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de Albacete, actuando por delegación de competencias definidas en la Resolución de 2-12-2014, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 126/2011), de 7 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Agricultura, y en el marco de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, **Resuelve que No es necesario someter el proyecto recogido en el expediente PRO-AB-15-0525 a una Evaluación del Impacto Ambiental al considerar que el potencial impacto es compatible con el medio, siempre y cuando se realice conforme a la solicitud presentada, v bajo las prescripciones contenidas en esta Resolución.**

El promotor deberá contar con todas aquellas Autorizaciones Administrativas y de otros Organismos Oficiales que fuesen necesarias para este tipo de actividad, de acuerdo con la legislación sectorial o específica.

Se recuerda que esta Resolución de no sometimiento caducará, con carácter general y, como máximo, a los tres años contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, si no se hubiera comenzado su ejecución.

Cualquier modificación del proyecto será objeto de una consulta sobre la necesidad de sometimiento al procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, tal y como establece el artículo 5.4 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la tramitación del expediente, se han practicado las oportunas notificaciones a los vecinos inmediatos, sin haberse producido reclamaciones.

Con fecha 23 de junio de 2015, nº 121, se publica edicto en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y en el Diario La Tribuna, página 21, sometiendo el proyecto a información pública por plazo de veinte días sin que hubiera habido reclamaciones de ningún tipo.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 13 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.9.- NAVAS DE JORQUERA. Expte. SR 37/15. NAVE PARA EXPLOTACIÓN POLIOS DE ENGORDE. PoI. 9, Parce. 29. Promotor: Granjas Hermanos de la Cruz, S.L.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de acuerdo con el informe de la ponente D^a. Teresa Botija Polo, y, dado que la actuación pretendida cumple según informes técnicos municipales con los requerimientos establecidos en la legislación autonómica y en las vigentes Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera, ACUERDA por unanimidad que se otorgue calificación urbanística a la parcela 29 del polígono 9 del Catastro de Rústica de Navas de Jorquera, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA EXPLOTACION INTENSIVA DE POLLOS DE ENGORDE, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Antonio Rodenas López y visado

con fecha 18/0212015, entendiendo el uso como permitido en el artículo 4.2.2.2. a) de las Normas Urbanísticas Navas de Jorquera.

Asimismo, se propone a la Comisión, de conformidad con el informe de la Consejería de Agricultura y en virtud de lo dispuesto en el art 4.4. de la Orden de 31/03/2003, permitir una ocupación de parcela del 15,47%.

Cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la presente calificación (implantación de nuevos usos, ampliación a otras parcelas o subparcelas catastrales, modificaciones del proyecto, etc) llevará consigo la tramitación de Un nuevo expediente de calificación urbanística de acuerdo con el art 43 y ss del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (RSR).

De conformidad con lo establecido en el art 43.9 párrafo segundo del RSR la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el Ayuntamiento de Navas de Jorquera con carácter previo a la resolución del expediente de calificación y a la obtención de la concesión de los recursos hídricos necesarios por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La actividad se deberá sujetar a los condicionados establecidos en los informes o resoluciones emitidos o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas.

El acto de calificación no será eficaz hasta tanto no se haya procedido a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 63.1.2º.d} del TRLOTAU.

Igualmente, los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde al Ayuntamiento de Navas de Jorquera proceder a:

- Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la la finca sobre la que recae la calificación urbanística (art. 58 del T RLOTAU y 17 e) RSR) , así como que la finca registral afectada se corresponde con la parcela catastral.
- Exigir del interesado la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras o trabajos a realizar (art. 63.1 .2º d) del TRLOTAU y 17 d) RSR).
- Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (art. 66.4 del TRLOTAU y 40.4 RSR).
- Dar cumplimiento a lo previsto en el art. 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Iniciar expediente de revisión de oficio para declarar, si procede, la nulidad de la licencia concedida para la construcción de la nave ya existente por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Abril de 2.013, sin que conste que para dicha construcción se hubiese otorgado calificación urbanística previa, lo que determinarla que la licencia concedida fuese nula de pleno derecho de conformidad con el art 29.7 letra c) del Decreto 34/2011 de 26/04/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

- Completar la tramitación del expediente de licencia municipal de obras y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística y en la normativa aplicable y los condicionantes impuestos por los informes sectoriales, ya obrantes en el expediente o pendientes de recibir.

A la vista de todo lo anterior, he resuelto DECRETAR:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización del se ajuste al proyecto presentado, a la resolución de la Consejería de Agricultura sobre el impacto ambiental(que se transcribe íntegramente), y a la calificación urbanística obtenida de la Consejería de Fomento (que también se transcribe íntegramente) para su cumplimiento en los antecedentes de la presente licencia.

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago.

En Navas de Jorquera a dos de diciembre de 2015

114/2015

Vista la relación de dedicación, dietas y locomoción final del mes de noviembre de 2015 presentada por la Concejala D. Marcos Juncos Juncos y pendiente de pago al día de la fecha, que se declara aceptada por la Alcaldía.

He Resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de la relación presentada
- 2.- Dar orden a tesorería para su pago.

Navas de Jorquera, 3 de diciembre de 2015

115/2015

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

ELOY PEREZ HERNANDEZ, sobre concesión de licencia de obras para VALLADO DE PARCELA 46ML en C/ BUENOS AIRES, 18 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.
- 3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 4 de diciembre de 2015

116/2015

Habiéndose solicitado por parte de D. GERMAN GARCIA DONATE, Licencia de Primera Ocupación de la Construcción sita en AVDA. DE LEVANTE, Nº 1, del término municipal de Navas de Jorquera, dicha construcción cuenta con Licencia Municipal de Obras aprobada por DECRETO DE LA ALCALDIA en fecha 25/11/2013, para "CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR".

El proyecto básico y de ejecución cumplía con la normativa vigente y con las condiciones de habitabilidad y con la normativa vigente aplicable en dicha fecha.

Habiendo presentado el día 23/11/2015 certificado final de obra expedido por D. Diego Noguero Cerdán, director de la ejecución de obra y D. Marcos Juncos Juncos, director de obra, autor del proyecto.

El 03/12/2015, tras la comprobación correspondiente, se emite **Informe favorable** del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, acreditando la adecuación al proyecto de la obra ejecutada.

A la visto de lo anterior, he resuelto decretar.

1.- Conceder Licencia de Primera Ocupación de la Construcción sita en AVDA. DE LEVANTE, Nº 1 del término municipal de Navas de Jorquera a D. GERMAN GARCIA DONATE

2.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

Navas de Jorquera a 04 de diciembre de 2015

117/2015

Habiéndose solicitado por parte de D. Rafael Molina Cantos, Director del Taller de Empleo "Monte Mirón", indemnización en concepto del periodo trabajado correspondiente a su contrato por un periodo de 104 días según el Estatuto de los Trabajadores y la modificación introducida por la Reforma Laboral aprobada por Real Decreto 10/2010, que establece doce días de salario por cada año de servicio para los contratos temporales que se celebren a partir del 1 de enero de 2015.

La cantidad a indemnizar se corresponde a los siguientes cálculos:

Salario bruto diario: 60,3 €/día

3,42 días de indemnización x 60,3 Euros día: 206,23 €

En virtud de lo expuesto,

He resuelto

DECRETAR:

PRIMERO: Proceder al abono de 206,23 € de indemnización por periodo trabajado al Director del Taller de Empleo Monte Mirón, D. Rafael Molina Cantos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

Navas de Jorquera a 9 de diciembre de 2015

118/2015

Habiéndose solicitado por parte de Dña. Aquilina Perona Zamora, Monitora del Taller de Empleo "Monte Mirón", indemnización en concepto del periodo trabajado correspondiente a su contrato por un periodo de 183 días según el Estatuto de los Trabajadores y la modificación introducida por la Reforma Laboral aprobada por Real Decreto 10/2010, que establece doce días de salario por cada año de servicio para los contratos temporales que se celebren a partir del 1 de enero de 2015.

La cantidad a indemnizar se corresponde a los siguientes cálculos:

Salario bruto diario: 44,73 €/día

6 días de indemnización x 44,73 Euros día: 268,40 €

En virtud de lo expuesto,

He resuelto

DECRETAR:

PRIMERO: Proceder al abono de 268,40 € de indemnización por periodo trabajado a la Monitora de empleo del Taller de Empleo Monte Mirón, Dña. Aquilina Perona Zamora.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

Navas de Jorquera a 9 de diciembre de 2015

119/2015

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

JOSE TORREGROSA GOSALBES, sobre concesión de licencia de obras para HACER UN MURO (HORMA) Y VALLADO en POLIGONO 6, PARCELA 38 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley

30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 17 de diciembre de 2015

120/2015

Habiéndose solicitado por parte de GARCICHAMP, S.COOP. DE CLM, Licencia de Primera Ocupación de la Construcción sita en POLIGONO Nº 18 PARCELA Nº 48 del término municipal de Navas de Jorquera, dicha construcción cuenta con Licencia Municipal de Obras aprobada por DECRETO DE LA ALCALDIA en fecha 17/12/2015, para "Ejecución y ampliación de actividad,. Construcción de nave agrícola para el cultivo de champiñón".

El proyecto básico y de ejecución cumplía con la normativa vigente y con las condiciones de habitabilidad y con la normativa vigente aplicable en dicha fecha.

Habiendo presentado el día 11/12/2015 certificado final de obra expedido por D. Balbino Cambroner Martínez, Ingeniero Técnico Industrial autor del proyecto.

El 17/12/2015, tras la comprobación correspondiente, se emite **Informe favorable** del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, acreditando la adecuación al proyecto de la obra ejecutada.

A la visto de lo anterior, he resuelto decretar.

1.- Conceder Licencia de Primera Ocupación de la Construcción sita en POLIGONO Nº 18, PARCELA Nº 48 del término municipal de Navas de Jorquera a GARCICHAMP, S.COOP. DE CLM.

2.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

Navas de Jorquera a 18 de diciembre de 2015

121/2015

Estando prevista la finalización del contrato con fecha 31 de diciembre de 2015, de la coordinadora de la Universidad Popular, Dña. Ana Belén Estero Meneses, y estando prevista la continuación de las actividades de la Universidad Popular durante el año 2016,

He Resuelto

DECRETAR:

PRIMERO: Proceder a la contratación de Dña. Ana Belén Estero Meneses durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con un sueldo bruto mensual de 500,00 € con una jornada de 15 horas semanales.

SEGUNDO: Condicionar la contratación y su posible finalización a la obtención de la subvención correspondiente para actividades de la Universidad Popular.

En Navas de Jorquera a veintiocho de diciembre de dos mil quince

122/2015

Estando prevista la finalización del contrato temporal de D. Victor Simarro García el 31 de diciembre de 2015, y siendo necesario la continuación de los trabajos de mantenimiento de instalaciones y zonas verdes municipales, para los que fue contratado, y ante la circunstancia de que todos los planes de empleo se han agotado,

En virtud de lo expuesto,

He Resuelto

DECRETAR

PRIMERO: Proceder a la contratación temporal de D. Victor Guillermo Simarro García, mediante un contrato por obra o servicio, de 30 horas semanales para el periodo del 4 al 31 de enero de 2016, con un salario bruto de 622,00 € mensuales, para la continuación de las mencionadas tareas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Navas de Jorquera a veintiocho de diciembre de dos mil quince

123/2015

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento y pendientes de pago al día de la fecha.

Vista la relación de facturas anexas, para las que todas se declaran aceptadas por la Alcaldía.

A la vista de todo lo anterior he resuelto DECRETAR:

1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de las facturas anexas.

2.- Dar orden a tesorería para su pago.

FECHA DE ENTRADA DE 01/12/2015 A 31/12/2015

NUMERO	F.ENTRA.	NIF TERCERO	DESCRIPCION TERCERO/TEXTO	IMPORTE	FACTURA	F.FACT.
694	01/12/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI ENERGIA ELECTRICA FUENTE PUBL	48,81	1,2601E+11	26/11/2015



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

695	01/12/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI ENERGIA ELECTRICA HOGAR JUBILA	27,79	1,2601E+11	26/11/2015
696	01/12/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PU	525,67	1,2601E+11	26/11/2015
			Total Fecha	602,27	3	
697	02/12/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 1	18,46	52772	26/11/2015
698	02/12/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 2	53,43	52773	26/11/2015
699	02/12/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO OFICINAS MUN	112,84	52756	26/11/2015
700	02/12/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ VIRGEN, 3	31,79	90685	26/11/2015
			Total Fecha	216,52	4	
701	04/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES,	185,15	48990	02/12/2015
702	04/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONSUMO ELECTRICO C/ PAZ, 51 B	37,98	48992	02/12/2015
703	04/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONSUMO ELECTRICO C/ CRISTOBAL	234,21	48989	02/12/2015
704	04/12/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO ALUMBRADO PU	641,24	21176	02/12/2015
			Total Fecha	1.098,58	4	
705	09/12/2015	70351552A	GARCIA MARTIN JESUS SERVICIO MEDICO PARA CARRERA P	450	168	05/12/2015
			Total Fecha	450	1	
706	10/12/2015	44387652K	PAPELERIA LIBRERIA U BOLIGRAFOS, DICCIONARIOS, ETC	68,7	T2079	09/12/2015
707	10/12/2015	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA CONSUMO ADSL Y FAX 967482090	157,74	TA5700049591	07/12/2015
708	10/12/2015	74509516G	SANTIAGO GARCIA SELLOS POSTALES PARA AYUNTAMIE	42,6	8114	10/12/2015
709	10/12/2015	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO MATADERO	8,36	47345	26/11/2015
			Total Fecha	277,4	4	
710	11/12/2015	74499862X	JUNCOS AROCA GREGORI SERVILLETAS, VASOS, PLATOS, ET	89,6	2	09/12/2015
711	11/12/2015	F02061984	DISTRIMANCHA, S.C. D BEBIDA PARA CORREDORES CARRERA	1.294,68	1508284	09/12/2015

712	11/12/2015	47090169S	ANTONIO NAVALON SANZ 700 BRAGAS SPORT SERIGRAFIADAS	974,05		138	10/12/2015
			Total Fecha	2.358,33		3	
713	14/12/2015	74509511E	SUPERALBA ROSI EMBUTIDOS, REFRESCOS, APERITIV	667,72		7	09/12/2015
714	14/12/2015	7540976N	CAMPILLO VILLALBA MA 2400 IMPERDIBLES PARA DORSALES	45		14	09/12/2015
715	14/12/2015	74491272E	JUNCOS ALFARO RAMON EMBUTIDOS, FRUTA, ETC PARA CAR	659,35		33	09/12/2015
716	14/12/2015	47073464P	JOSE DANIEL SAEZ TEN TRANSPORTE VALLAS A NAVAS PARA	108,9	1-015238		09/12/2015
717	14/12/2015	F02003275	COOPER. SAN GREGORIO OBSEQUIOS PARA CARRERA POPULAR	962,78	38/15		09/12/2015
			Total Fecha	2.443,75		5	
718	15/12/2015	B02065761	OFINATICA, S.L 2 TAMPONES Y CAJA DE 50 ARCHIV	82,16	201500851		26/11/2015
719	15/12/2015	F02003275	COOPER. SAN GREGORIO FORTIN 25L	111,53		712	09/12/2015
720	15/12/2015	F02003275	COOPER. SAN GREGORIO GUANTE NITRILO	1,28		713	09/12/2015
721	15/12/2015	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE FACTURA ACTUACION ORQUESTA EN	190,58	27386775		18/11/2015
			Total Fecha	385,55		4	
722	16/12/2015	7550721M	DEPORTES ARANA BALONES FUTBOL Y BALONCESTO, C	171		81	10/12/2015
			Total Fecha	171		1	
723	23/12/2015	74509516G	SANTIAGO GARCIA COMIDA NAVIDAD COORPORACION	206,7	29/F/001		23/12/2015
724	23/12/2015	74509516G	SANTIAGO GARCIA CLAUSURA TALLER DE EMPLEO MONT	208	27/F/001		23/12/2015
725	23/12/2015	74509516G	SANTIAGO GARCIA 3 DESAYUNOS EL 02/12/2015	5,7	30/F/001		23/12/2015
726	23/12/2015	74509516G	SANTIAGO GARCIA COMIDA DIA ELECCIONES EL 20/12	97	28/F/001		23/12/2015
			Total Fecha	517,4		4	
727	28/12/2015	A08472276	WURTH MULTIKRAFT ADHES. PU TRANS. 31	76,06	1458418		17/12/2015
			Total Fecha	76,06		1	
728	30/12/2015	05161576P	PEDRO SAMUEL PALACIO MOVIL HUAWEI P8 CON DOBLE TARJ	209,99	001/2015		09/12/2015
729	30/12/2015	A08472276	WURTH BOTA PROTECCION PARA OPERARIO	62,8	1473677		21/12/2015



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

Total Fecha	272,79	2
TOTAL GENERAL	8.869,65	36

Navas de Jorquera, 30 de diciembre de 2015

1/2016

Visto que el Ayuntamiento tiene contratada como monitor deportivo a Dña DANIELA ANTONIA GARCIA MARTINEZ, con D.N.I. 44386368W hasta el día 30 de junio de 2016.

Visto que, según manifiesta la interesada, se encuentra en estado gestación de seis meses y tienen intención de solicitar una baja para llevar a término su embarazo, en el plazo de una semana.

Visto que no existe en este Ayuntamiento bolsa de trabajo para proceder a su sustitución por persona que tenga la titulación que exige la Diputación Provincial para proceder a su contratación y por la premura de tiempo no es posible proceder a la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al contrato.

Visto que la Mancomunidad de Servicios Manserman, a la que pertenece este Ayuntamiento, ha contratado en el pasado monitores deportivos y tiene una bolsa de trabajo con personas que poseen la titulación requerida.

A la vista de lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, he resuelto DECRETAR:

1.- Solicitar a la Mancomunidad Manserman el envío de las personas que componen la bolsa de trabajo de monitores deportivos de la que dispongan.

2.- Establecer una entrevista con los interesados el día 14 de enero a las 17,30 horas en el Ayuntamiento de Navas de Jorquera donde se valorará para su selección la titulación, la experiencia y cursos que tengan que ver con el puesto de trabajo a desarrollar.

3.- Que el Tribunal encargado de la selección esté compuesto por:

Presidente: Antonio Martínez Garvía, Secretario del Ayuntamiento de Navas de Jorquera.

Vocales:

Rodrigo Antonio Rodríguez Gutierrez, Secretario de la Mancomunidad Manserman.

Miguel Sarrión Pérez, Dinamizador e Informador Juvenil de la Mancomunidad Manserman.

4.- Comunicar a todos los interesados en el presente decreto su contenido para su conocimiento y efectos.
Navas de Jorquera a 4 de enero de 2016

2/2016

Vista la relación de dedicación, dietas y locomoción del mes de diciembre de 2015 presentada por el concejal D. Marcos Juncos Juncos y pendiente de pago al día de la fecha, que se declara aceptada por la Alcaldía.

He Resuelto DECRETAR:

1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de la relación presentada

2.- Dar orden a tesorería para su pago.

Navas de Jorquera, 05 de enero de 2016

3/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

VIRGILIO ARROYO RABADAN, sobre concesión de licencia de obras para ARREGLO FACHADA en C/ NUEVA, 9-ESQUINA AVDA. OESTE de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.

- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.

- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 7 de enero de 2016

4/2016

Visto el Anexo de fecha 1 de diciembre de 2015 al contrato de arrendamiento celebrado por este Ayuntamiento con France Telecom España, S.A. (ahora Orange Espagne,S.A.U.) de fecha 29 de mayo de 2008.

Visto que el mencionado Anexo modifica algunas de las condiciones inicialmente pactadas, y con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios prestados por la empresa y poder mejorar los mismos.

A la vista de lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases del

Régimen Local, he resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar y aceptar las nuevas condiciones establecidas en el Anexo de fecha 1 de diciembre de 2015 al contrato de fecha 29 de mayo de 2008.
- 2.- Notificar el presente decreto a la parte interesada Orange Espagne, S.A.U.
Navas de Jorquera a 13 de enero de 2016

5/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

MARIA TEBAR GARRIDO, sobre concesión de licencia de obras para CUBRIR 20M. DE PATIO CON CHAPA en C/ Balsa, Nº 61 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 14 de enero de 2016

6/2016

Con fecha 08/01/2016, se presentó por Dña. JOSEFA SAEZ FERNANDEZ solicitud de licencia de obras para la realización de acometida de alcantarillado, en el terreno/solar/inmueble situado en C/ Tercia, nº 1.

Con fecha 14/01/2016, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 14/01/2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,
RESUELVO

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO** a Dña JOSEFA SAEZ FERNANDEZ, en C/ Tercia, nº 1 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) El plazo final de duración será de **TRES DIAS NATURALES**, contados a partir de la notificación de la licencia.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Navas de Jorquera a catorce de enero de dos mil dieciséis

7/2016

Vista la solicitud de la asociación Motoclub "Aloloko" de autorización para la utilización de las instalaciones del salón polivalente para el día 16 de enero de 2016,

He resuelto, DECRETAR:

PRIMERO.- Autorizar la utilización del salón polivalente a la asociación Motoclub "Aloloko" el día 16 de enero de 2016, previa la prestación de una fianza de 120,00 € por la utilización del local indicado.

SEGUNDO.- La presente autorización se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones que legalmente procedan por el tipo de actividad a realizar.

TERCERO.- La citada asociación será responsable ante terceros de los posibles perjuicios que se puedan producir, bien en bienes municipales o en bienes de particulares.

CUARTO.- La citada Asociación deberá a proceder a la limpieza total del local una vez terminada su utilización; en caso contrario, de la fianza aportada se descontarán los honorarios del personal de limpieza fijados en 8€/hora.

En Navas de Jorquera a catorce de enero de dos mil dieciséis

8/2016



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

El Ayuntamiento solicitó una subvención para el desarrollo de distintas obras/servicios con cargo a la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha Acción Local y Autónoma

Visto el contenido de la mencionada Orden procede la aprobación de las bases que servirán para la selección de los trabajadores que participarán.

En aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, de 7 de junio y R.D 364/95 de 10 de marzo, he resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar las bases para la contratación de trabajadores con cargo al Plan Extraordinario de Empleo en Castilla La Mancha 2016.
- 2.- Convocar proceso selectivo para la selección y provisión de plazas ofertadas con arreglo a las bases aprobadas

Navas de Jorquera 14 de enero de 2016

9/2016

Con fecha 19 de agosto de 2014, por Resolución de la Alcaldía se adjudicó la realización de la obra " SUSTITUCION DEL PAVIMENTO DEL AREA DEL PARQUE DE LOS JARDINES " por un importe de:

36.223,00 € (29.936,36+6.286,64 IVA)

Aportación de la Diputación: 32.930,00€

Aportación del Ayuntamiento: 3.293,00 €

a la empresa PEDRO GOMEZ TARANCON, NIF 05122826J, con domicilio fiscal en la Calle Cuatro Esquinas nº 48 de Villamalea.

Con fecha 30 de septiembre de 2014 se procedió a suscribir la correspondiente acta de replanteo previa al inicio de las obras.

Con fecha 31 de octubre de 2014, el técnico director de la obra, presentó la liquidación final de la obra por un importe total de por 36.223,00 €, que se corresponde con el presupuesto de adjudicación

Con fecha 14 de enero de 2016 el Director de la Obra, presenta un informe favorable a la devolución del aval constituido para afianzar las obras.

A la vista de lo anterior, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, he resuelto DECRETAR:

PRIMERO.- Ordenar la devolución de del aval presentado por la empresa PEDRO GOMEZ TARANCON NIF 05.122.826-J, por importe de 1.497,00€ equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario el presente decreto

Navas de Jorquera a 19 de enero de dos mil dieciséis

10/2016

Estando prevista la finalización del contrato temporal de D. Victor Simarro García el 29 de enero de 2016, y siendo necesario la continuación de los trabajos de de mantenimiento de instalaciones y zonas verdes municipales, para los que fue contratado, y ante la circunstancia de que todos los planes de empleo se han agotado, En virtud de lo expuesto,

He Resuelto

DECRETAR

PRIMERO: Proceder a la contratación temporal de D. Victor Guillermo Simarro García, mediante un contrato por obra o servicio, de 30 horas semanales para el periodo del 1 al 29 de febrero de 2016, con un salario bruto de 622,00 € mensuales, para la continuación de las mencionadas tareas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Navas de Jorquera a veintiocho de enero de dos mil dieciséis

11/2016

Vista la solicitud de D. José Torregrosa Gosalbes Aroca de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo SEAT, MODELO ALHAMBRA, Matrícula 1276HCH, con Potencia Fiscal 13,19 por padecer una minusvalía.

Visto que queda debidamente acreditada la circunstancia.

Visto que se cumplen las condiciones establecidas en la Ley de Hacienda Locales, he resuelto DECRETAR

1.- Acceder a la solicitud de D. José Torregrosa Gosalbes

2.- Darle de baja en el padrón municipal del I.V.T.M. y notificarle la presente resolución

Navas de Jorquera a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

12/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

CARLOS CRISTINO MARTINEZ SOTOS, sobre concesión de licencia de obras para COLOCAR TEJADO DE CHAPA Y ENLUCIR PAREDES EN CASILLA en POLIGONO 7, PARCELA 270 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 28 de enero de 2016

13/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

PURIFICACION JUNCOS DEL EGIDO, sobre concesión de licencia de obras para ARREGLO REMATE SUPERIOR FACHADA Y CORNISA EN VIVIENDA en C/ POZO, Nº 20 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 28 de enero de 2016

14/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

JULIAN TEBAR HONRUBIA, sobre concesión de licencia de obras para ARREGLO REMATE SUPERIOR FACHADA Y DINTEL DE VIVIENDA en C/ CRUZ, Nº 12 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 28 de enero de 2016

15/2016

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento y pendientes de pago al día de la fecha.

Vista la relación de facturas anexas, para las que todas se declaran aceptadas por la Alcaldía.

A la vista de todo lo anterior he resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de las facturas anexas.
- 2.- Dar orden a tesorería para su pago.

F. ENTRADA DE 01/01/2016 AL 31/01/2016

NIF

NUMERO	F.ENTRA.	TERCERO	DESCRIPCION TERCERO/TEXTO	IMPORTE	FACTURA	F.FACT.
730	04/01/2016	A78923125	TELEFONICA MOVILES	243,78	28-A6M0-0521	01/01/2016
CONSUMO TLF Y MOVILES AYTO						



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

731	04/01/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ VIRGEN, 3	48,19		36242	30/12/2015
732	04/01/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO PLAZA ESPAÑA	53,09		9994	30/12/2015
733	04/01/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO FUENTE PUBLI	69,55		7956	30/12/2015
734	04/01/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 1	21,59		70980	30/12/2015
735	04/01/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ CRISTOBAL	758,9		70971	30/12/2015
			Total Fecha	1.195,10		6	
736	11/01/2016	B16306607	FERRETERIA VILLENA, CARRETILLA, CORTASETOS,PINTURA	537,57		150567	17/12/2015
737	11/01/2016	B16306607	FERRETERIA VILLENA, ESCOBA JARDIN, AZADA, PODADERA	101,59		150536	17/12/2015
738	11/01/2016	B16306607	FERRETERIA VILLENA, LLAVIN DE ACERO, ESCOBA SIETE	7,32		150512	17/12/2015
739	11/01/2016	B02387207	ALEX Y JOSE M ^l S.L. 3 BICIS SPINNING PARA GIMNASIO	907,5		1	04/01/2015
740	11/01/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES,	224,9		47340	04/01/2016
741	11/01/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES,	278,97		47343	04/01/2016
742	11/01/2016	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA CONSUMO FAX Y ADSL AYTO 967482	53,33	TA5710048601		07/01/2016
743	11/01/2016	7537159-J	TEBAR FELIX 5 SACOS DE YESO	9,08	15-0559		30/12/2015
744	11/01/2016	B16129421	GRAFICAS INIESTA TARJETAS FELICITACION NAVIDEÑA	96,8	A3		07/01/2016
745	11/01/2016	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA RESOLUCION ANTICIPADA CONTRATO	120,61	60L5RR008894		30/12/2015
			Total Fecha	2.337,67		10	
746	12/01/2016	G02350130	CLUB DEPORTIVO ELEME ACTIVIDADES DEPORTIVAS EL 05/0	270	A/7		08/01/2016
747	12/01/2016	F02215465	CENIMETAL TABLERO PARA PROTECCION ESPEJO	400		2	04/01/2016
748	12/01/2016	B46032371	FERRETERIA GABALDON CAPTAFAROS Y PEGAMENTO	482,79	15/2/2/2177		31/12/2015
			Total Fecha	1.152,79		3	
749	13/01/2016	74491272E	JUNCOS ALFARO RAMON PRODUCTOS LIMPIEZA DE JULIO	186,11		35	12/12/2015

A

			Total Fecha	186,11		1
750	14/01/2016	74491272E	JUNCOS ALFARO RAMON INFUSIONES CENTRO SOCIAL	13,8		36 12/12/2015
751	14/01/2016	74491272E	JUNCOS ALFARO RAMON CHOCOLATE, LECHE, AGUA Y ROSCO	95,72		37 05/01/2016
752	14/01/2016	B02566255	SUMEALBA, S.L. PIEZA FORJA, TUBO RECTANGULAR	668,89	FA1601-1138	04/01/2016
753	14/01/2016	F02215465	CENIMETAL CAMBIO ESPEJO ROTO GIMNASIO	157,3		1 04/01/2016
754	14/01/2016	B30561450	TABOHA PLASTI DEL ME CAMELOS BLANDOS COLABORACION	93,01	605605	05/11/2015
755	14/01/2016	47077365E	RABADAN JARA DAVID J TRABAJOS ELECTRICIDAD INSTALAC	992,81	26/15	30/08/2015
756	14/01/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO OFICINAS MUN	161,17	94479	12/01/2016
757	14/01/2016	44398632F	SANCHEZ PUGA JOSE LU CLASES DE ACADEMIA DE MUSICA D	409,5	02/10/2015	30/12/2015
			Total Fecha	2.592,20		8
758	15/01/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 2	50,19	57673	13/01/2016
759	15/01/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONSUMO ELECTRICO PISCINA MUNI	73,96	19183	13/01/2016
760	15/01/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	53,05	94075	13/01/2016
			Total Fecha	177,2		3
761	18/01/2016	74509516G	SANTIAGO GARCIA SELLOS POSTALES PARA OFICINAS	50	325	18/01/2016
762	18/01/2016	27427380H	FRANCISCO MORALES ES ACTUACION MUSICAL CELEBRACION	447,7		2 17/01/2016
			Total Fecha	497,7		2
763	22/01/2016	74499862X	JUNCOS AROCA GREGORI DECORACION FIESTAS NAVIDAD 201	90,35		3 10/12/2015
764	22/01/2016	74499862X	JUNCOS AROCA GREGORI DECORACION REYES Y MATERIAL PA	34,1		4 05/01/2016
765	22/01/2016	74499862X	JUNCOS AROCA GREGORI PLATOS, TENEDORES, MANTELES, E	174,5		5 11/01/2016
			Total Fecha	298,95		3
766	25/01/2016	B16307654	ESTACION DE SERVICIO GASOLINA 95	24		25/01/2016
767	25/01/2016	47058905A	MORAGA ANTONIO JOSE INVITACION A CHURROS AMAS DE C	25,2	2016-2	16/01/2016
			Total Fecha	49,2		2



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

768	26/01/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO MATADERO	19,15	83592	12/01/2016
769	26/01/2016	B02065761	OFINATICA, S.L TONER, POSITS, SUBCARPETAS,ETC	236,35	201600016	14/01/2016
770	26/01/2016	B84527977	CUALTIS S.L. UNIPERS RECONOCIMIENTO MEDICO DIANA, F	90,27	7000010122	20/01/2016
771	26/01/2016	74452651H	DEPORTES ARANA PLACA CONMEMORATIVA PARA MARTI	45	3	15/01/2016
			Total Fecha	390,77	4	
772	29/01/2016	5113752-R	MANUEL VALIENTE INIE VIAJE CULTURAL A BELEN CHINCHI	242	2	10/01/2016
			Total Fecha	242	1	
			TOTAL GENERAL	9.119,69	43	

Navas de Jorquera, 29 de enero de 2016

16/2016

El Ayuntamiento solicitó una subvención para el desarrollo de distintas obras/servicios con cargo a la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha Acción Local y Autonómica. En respuesta a lo anterior, se ha recibido contestación con el siguiente resultado:

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA PEE-02-P0205400E-15
MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS
Número de contratos: 3 hombres y 2 mujeres. Total 5
Duración de los contratos: 6 meses
Total subvención: 24.000,00 €
Aportación Junta: 12.715,61 €
Aportación Diputación: 11.284,39 €

Visto el contenido de la mencionada Orden procede la aprobación de las bases que servirán para la selección de los trabajadores que participarán.

En aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, de 7 de junio y R.D 364/95 de 10 de marzo, he resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar las bases para la contratación de trabajadores con cargo al Plan Extraordinario de Empleo en Castilla La Mancha 2016.
- 2.- Convocar proceso selectivo para la selección y provisión de plazas ofertadas con arreglo a las bases aprobadas

Navas de Jorquera 2 de febrero de 2016

17/2016

Con fecha 29/01/2016, se presentó por D. ISIDORO BALLESTEROS RUIZPEREZ solicitud de licencia de obras para la realización de acometida de agua, en el terreno/solar/inmueble situado en Polígono nº 7, parcela nº 91.

Con fecha 04/02/2016, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 04/02/2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,
RESUELVO

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA** a D. ISIDORO BALLESTEROS RUIZPEREZ, en Polígono nº 7, parcela nº 91 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) El plazo final de duración será de **TRES DIAS NATURALES**, contados a partir de la notificación de la licencia.

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma la Srs. Alcaldesa, en Navas de Jorquera a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

18/2016

Con fecha 28/01/2016, se presentó por D. JAIME COLLADO MARTINEZ solicitud de licencia de obras para la realización de acometida de agua, en el terreno/solar/inmueble situado en C/ Piscina, s/n.

Con fecha 04/02/2016, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de obra.

Con fecha 04/02/2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,
RESUELVO

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA** a D. JAIME COLLADO MARTINEZ, en C/ Piscina, s/n de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) El plazo final de duración será de **TRES DIAS NATURALES**, contados a partir de la notificación de la licencia.

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma la Srs. Alcaldesa, en Navas de Jorquera a cuatro de febrero de dos mil dieciséis

19/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

SILVERIO PEÑARANDA JIMENEZ, sobre concesión de licencia de obras para PONER CHAPA EN TEJADO en C/ CENZATE, Nº 40 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 18 de febrero de 2016

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal del Grupo Socialista Álvaro Juncos, pregunta por las dietas y desplazamientos que cobran los concejales. Los concejales del Grupo Socialista manifiestan su conformidad con el cobro de las cantidades por dichos conceptos, pero exigen saber su cuantía.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

La Alcaldesa manifiesta que los concejales cobran a 8€/hora que dedican al Ayuntamiento más el kilometraje correspondiente.

El Portavoz Socialista Jaime Collado hace referencia a un escrito presentado por su grupo sobre asuntos de personal.

Se contesta que se ha entregado una documentación relativa a la Plantilla de Personal del Ayuntamiento donde vienen especificados todos los puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento con sus retribuciones brutas anuales. El portavoz socialista insiste en que la citada documentación no llena sus expectativas de conocer la situación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, e insisten en querer ver los contratos existentes.

El Secretario informa que la Relación de Puesto de Trabajo es un documento más completo que cualquier otro para conocer la situación de los empleados municipales y manifiesta que la visión de los contratos no aportará más datos, informando que a su juicio, las nominas de cada trabajador deben quedar preservadas puesto que a parte de la Ley de Protección de Datos, entra en concurso el respeto a la intimidad personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde, en NAVAS DE JORQUERA, a uno de marzo de 2016.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ

FDO.: ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ